



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito presentado en primer lugar la señora VIVIANA JUDIR FONSECA ROMERO, no tiene el derecho de postulación en el presente asunto, Toda vez que fue presentada la demanda en nombre propio por el demandante.

Por otra parte, es del caso ponerle de presente que en los procesos como el que nos ocupa, de única instancia, no procede el recurso de apelación.

Teniendo en cuenta lo anterior se RECHAZA de plano el recurso interpuesto.

**NOTIFÍQUESE**

  
**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO**  
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 05 DE NOVIEMBRE DE 2020 se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No 55

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ**  
SECRETARIA